

Madrid, 11 de enero de 2022

Para: Titulares de Escuelas Católicas
Directores de centros

EC12445

FONDOS *NEXT GENERATION* (V) – publicación de las bases reguladoras de las ayudas “kit digital”

Estimados amigos:

Como continuación a la información sobre **Fondos *Next Generation*** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, os informamos que se han publicado las **bases reguladoras** de las **Ayudas Kit Digital**.

Os recordamos que se trata de la publicación de las bases reguladoras y no de la convocatoria. La previsión de la Administración es que la convocatoria se publique en las próximas semanas, y será este el momento en que se podrán presentar proyectos concretos para la recepción de fondos.

Las bases reguladoras publicadas en el BOE del pasado 30 de diciembre de 2021 establecen los criterios generales de funcionamiento en relación a los gastos subvencionables, requisitos a cumplir, obligaciones para los beneficiarios, etc. Es decir, son el marco normativo general que se establece para el desarrollo de las convocatorias específicas. Por lo tanto, es conveniente una lectura detallada de las mismas.

1. Objeto de la ayuda y destinatarios

La ayuda permite subvencionar la implantación de soluciones digitales disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en el nivel de madurez digital. La concesión de la ayuda se materializará mediante la entrega de un bono digital de hasta 12.000 euros a PYMES.

Para obtener la condición de beneficiario es requisito disponer de la evaluación del nivel de madurez digital, de acuerdo con el [test de autodiagnóstico](#) disponible en la plataforma Acelera Pyme.

2. ¿Qué plazos existen para la solicitud?

Hasta el agotamiento del crédito presupuestario del Programa. Una vez realizadas las comprobaciones de la correcta presentación de la solicitud las ayudas se concederán bajo el único criterio del orden de presentación de solicitudes.

Para estar preparados, y ser de los primeros solicitantes, se sugiere la preparación del test de autodiagnóstico, la reflexión sobre las necesidades digitales de vuestra entidad y la pronta presentación de la documentación en el momento en que se publiquen las correspondientes convocatorias.

3. ¿En qué consiste la ayuda?

Las empresas de entre 10 y 49 empleados podrán solicitar un bono de hasta 12.000 €. Y las pequeñas empresas, de entre 3 y 10 empleados un bono de hasta 6.000 €. Las empresas no recibirán directamente el dinero, sino que recibirán un bono que se entregará a alguno de los agentes digitalizadores autorizados en este programa, y con el cual se deben contratar los servicios. Aquellas entidades que quieran ser agentes digitalizadores de este programa deben solicitarlo a través de la web de Acelera Pyme.

4. Ejemplos de acciones que se pueden financiar

- Presencia en internet y sitio web: creación de una página web para la pyme y/o prestación de servicios para dar visibilidad a la misma en los principales sitios de internet.
- Servicios y herramientas de oficina virtual: implantar soluciones interactivas y funcionales que permitan la colaboración más eficiente entre los trabajadores.
- Comunicaciones seguras: proporcionar a las pymes seguridad en las conexiones entre los dispositivos de sus empleados y la empresa.
- Ciberseguridad: proporcionar seguridad básica y avanzada para los dispositivos de sus empleados.
- Gestión de redes sociales: promocionar la empresa en redes sociales.
- Gestión de clientes y/o proveedores: digitalizar y optimizar la gestión de las relaciones comerciales con los clientes.
- Comercio electrónico: creación de una tienda online de compraventa de productos y/o servicios que utilice medios digitales para su intercambio.
- Factura electrónica: digitalizar el flujo de emisión de facturas entre la empresa y sus clientes.
- Business Intelligence y analítica: explotación de datos de la empresa para la mejora del proceso de toma de decisiones.
- Gestión de procesos: digitalizar y/o automatizar procesos de negocio relacionados con los aspectos operativos o productivos.

Cada una de estas acciones tiene prevista una cuantía económica en el ANEXO IV de las bases reguladoras.

5. Más información

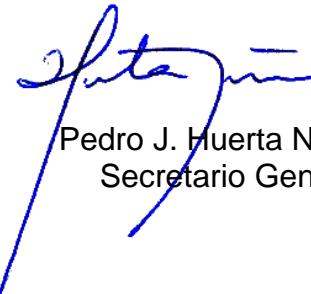
La solicitud se realizará mediante la cumplimentación de un formulario automatizado en la sede electrónica que se determine en cada convocatoria, el cual será accesible desde la plataforma [Acelera pyme](#) próximamente.

Además, como información adicional a esta circular, podéis acceder a la publicación en el BOE de las [bases reguladoras](#) de las ayudas.

Os seguiremos informando de las novedades que vayan surgiendo. Desde Escuelas Católicas quedamos a vuestra disposición en el correo nextgeneration@escuelascatolicas.com para ayudaros y solventar las dudas que tengáis.

Deseamos que esta información sea de vuestro interés.

Un cordial saludo.



Pedro J. Huerta Nuño
Secretario General

Os recordamos que esta información es para vuestro conocimiento exclusivamente, y no está permitida la difusión a terceros ni en redes sociales